



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0557-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de agosto de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° **2021-003984**, de fecha 04 de febrero del 2021, que corre mediante correo electrónico, promovido por doña **MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI**; Informe N° 0044-2021-U.R.P-ORRH, de fecha 26 de febrero del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 0358-EE-2021-OAJ-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 3756-2021-R-UNJFSC, de fecha 09 de agosto del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; este último en su artículo 1º dispone: *"Prorróguese a parte del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria (...)"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; decreto supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; y Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0557-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de agosto de 2021**

de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre y el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021 y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; ; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el Plazo de treinta y uno (31) días calendarios, a partir del 01 de marzo del 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendario, a partir el sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021 y D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, y el D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021 las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: "**Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**"; el cual tiene como objeto: "*(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus*";

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante correo electrónico doña **MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI**; indica que "*(...) ante el fallecimiento de mi esposo GILMAR CONDOR MEJIA, razón por el cual solicito pago por subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio y luto*", sustentando su petición con los siguientes documentos:

- Copia de D.N.I. de la recurrente
- Copia de D.N.I. del causante;
- El Acta de Defunción de don GILMAR CONDOR MEJIA; expedida por la RENIEC.
- Acta de Matrimonio, expedida por la Municipalidad Provincial de Huaura
- Boleta de Venta Electrónica B001-00000005. Expedida por Servicios Funerales Buenaventura S.A.C.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0557-2021-UNJFSC**

**Huacho, 10 de agosto de 2021**

Que, mediante Informe Escalafonario N° 064-2021- URE/ ORR.HH, de fecha 24 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, informa que doña **MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI**, tiene la condición de Docente Nombrado, Categoría y dedicación Asociado T.C

Que, al respecto mediante Informe N° 0044-2021-II-U.R.P-ORRHH, el Jefe de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que "(...) *Teniendo en cuenta que el deceso de Don CONDOR MEJIA GILMAR, esposo de doña: MARTINEZ LOLI MARITZA ISABEL, se produjo el 02 de enero del 2021, vínculo familiar que se acredita con la presentación del Acta de nacimiento y el Certificado de Defunción, emitidos por el RENIEC. (...) se ha realizado el cálculo del monto a percibir por el recurrente siendo el siguiente:*

DOCENTE : MARTINEZ LOLI MARITZA ISABEL	
CATEGORI A : ASOCIADO T. C.	
DESCRIPCION	MONTO
D.S. N° 341-2019-EF	S/. 3,000.00
Bonificación por sepelio y luto	
<b>TOTAL</b>	S/. 3,000.00

Que, en ese sentido es menester señalar el D.S. N° 341-2019-EF, en el artículo 3. Numeral 3.1 establece "**Fíjese en S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto**, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos. 3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, (...) 3.3 Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia (...);

Que, al traslado, mediante Informe N° 358-EE-2021-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina "(...) PRIMERA: Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio promovido por MARTINEZ LOLI MARITZA ISABEL en su calidad de Docente Universitario Nombrado de esta Casa Superior de Estudios, ante el deceso de su esposo CONDOR MEJIA GILMAR, (...) SEGUNDA: Que, el monto a abonar al recurrente, deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, en los montos señalados por el Informe N°0044-2021-U.R.P-ORRHH, por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones";

Que, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N°4202-2021-OPyP-UNJFSC, indica que "(...) visto el proveído emitido por el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria (proveído N° 01058-2021-UPyEP-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0557-2021-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de agosto de 2021**

OPyP-UNJFSC); se precisa que la certificación presupuestal del subsidio solicitado será otorgada, según los saldos de libre disponibilidad y/o modificaciones tipo 3 en el amparo del D.L. 1440. La misma que será afectado a la siguiente cadena de gasto: PIM 2021 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Clasificador Económico de Gasto: 2.2.2.3.4.2 Monto: S/ 3,000.00”;

Que al traslado la Directora General de Administración, mediante Proveído N° 4546-2021-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado para su conocimiento y autorizar la emisión de la resolución respectiva;

Que mediante Decreto de Rectorado N° 3756-2021-R-UNJFSC, de fecha 09 de agosto del 2021, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la resolución rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud formulado por doña **MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI**, la misma que versa sobre el pago de subsidio por fallecimiento y Gasto de Sepelio, en razón del deceso de su esposo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo;

**Artículo 2°.- OTORGAR**, a doña **MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI**, el pago de subsidio por fallecimiento y Gasto de Sepelio, cuyo monto total asciende a S/. 3,000.00, (tres mil soles 00/100) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación Presupuesto; Oficinas de Recursos Humanos y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0557-2021-UNJFSC**

**Huacho, 10 de agosto de 2021**

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CMMC/VJLC/camc.-



**DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0557-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 19 de Agosto del 2021**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 26**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD TESORERIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD ESTADISTICA  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
LEGAJOS PERSONALES - URE  
MARTINEZ LOLI, MARITZA ISABEL  
ARCHIVO  
1 / STD057